

BOLÍVAR. 30 de OCTUBRE de 1989.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1809/89.-

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA N° 605/89

ARTICULO 1°): Autorizar al Sr. ERNESTO RAÚL MACCHI, D.N.I. N 14.345.872, con domicilio en Clemente Milani s/n° de la Localidad de Pirovano, Partido de Bolívar, al uso del espacio aereo con la finalidad de poner en funcionamiento un Servicio Complementario de Radiodifusión, ACTV (Antena Comunitaria de Televisión).

ARTICULO 2°): La autorización e instalación definitiva deberá encuadrarse dentro de las normas específicas del COMFER.

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 26 de OCTUBRE de 1989.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.)~SR\* HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).

E\_S\_C\_O\_P\_I\_A